



Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 18 de mayo de 2018

En San José, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Viquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 406), Ana María Picado Brenes (Encargada de la Oficina 400), Mauricio Chacón Jiménez (en sustitución de la Magistrada Hernández López) y Hubert Fernández Argüello (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

<u>EXP. N°</u>	<u>VOTO N°</u>	<u>TIPO</u>	<u>POR TANTO</u>	<u>RECURRIDO</u>
18-004742-0007-CO	2018007978	CONSULTA LEGISLATIVA	Por mayoría, integrada por los Magistrados Cruz Castro, Rueda Leal, Picado Brenes, Chacón Jiménez y Fernández Argüello, se evacua la consulta formulada en el sentido que el proyecto "Ley para el ejercicio sustentable de la pesca semiindustrial camarонера en Costa Rica", expediente legislativo No. 18.968, contiene un vicio sustancial del procedimiento legislativo, por cuanto carece de estudios técnicos y científicos que lo respalden, vicio en que los Diputados incurrieron a pesar de la advertencia expresa efectuada por esta Sala en la sentencia N° 2013-010540 y de las prevenciones hechas por múltiples instancias durante el procedimiento legislativo. El Magistrado Cruz Castro pone nota. Notifíquese esta sentencia al Directorio de la Asamblea Legislativa y a los diputados consultantes. Los Magistrados Castillo Viquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y	EN LO REFERENTE A PROYECTO DE LEY PARA EL EJERCICIO SUSTENTABLE DE LA PESCA SEMIINDUSTRIAL CAMARONERA EN COSTA RICA. EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO 18968.

			consideran que el proyecto de "Ley para el ejercicio sustentable de la pesca semiindustrial camaronera en Costa Rica", expediente legislativo No. 18.968, no contiene vicio sustancial del procedimiento legislativo. El Magistrado Hernández Gutiérrez pone nota. Comuníquese.	
18-004659-0007-CO	2018007979	CONSULTA LEGISLATIVA	Por mayoría, se evacua esta consulta legislativa facultativa de constitucionalidad, en el sentido de que en el proyecto "Código Procesal de Familia (anteriormente denominada): díctese el presente Código Procesal de Familia. Código Procesal de Familia", expediente legislativo número 19.455, no existen los concretos motivos de inconstitucionalidad por el fondo planteados por el señor Defensor de los Habitantes en funciones. El Magistrado Castillo Víquez da razones adicionales. Los Magistrados Rueda Leal, Fernández Argüello y Chacón Jiménez, salvan el voto parcialmente respecto del artículo 295 del proyecto de ley, por cuanto advierten una inconstitucionalidad al derecho de igualdad y una lesión al principio de interés superior del niño al no establecerse un control jurisdiccional en el caso de la declaratoria de adoptabilidad en sede administrativa. Notifíquese.	REFERENTE A PROYECTO DE LEY SOBRE EL CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA. EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 19455.

A las doce horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión,-

ÚLTIMA LÍNEA.-


 Fernando Cruz C.
 Presidente a.i